

RECURSO DE RECLAMACIÓN 130/2022-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 131/2022

ACTOR Y RECURRENTE: PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Expediente del recurso de reclamación al rubro indicado, el cual contiene la resolución de veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación y el voto concurrente que formula el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá.	Sin registro

Sumario recibido el veinticuatro de marzo del año en curso, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad. **Conste.**

Ciudad de México, a veintisiete de marzo de dos mil veintitrés.

Vista la resolución de cuenta dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el voto concurrente que formula el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá en el presente recurso de reclamación, y toda vez que en la resolución de mérito **se declaró procedente pero infundado el recurso intentado y se confirmó el acuerdo de desechamiento recurrido**, se ordena la notificación del fallo y voto referidos por oficio a las partes, así como a la **Fiscalía General de la República** y enviar copia certificada de los mismos a la controversia constitucional **131/2022**, para los efectos legales a que haya lugar.

En su oportunidad, **archívese este expediente** como asunto concluido.

Notifíquese. Por lista, por oficio, así como mediante MINTERSCJN regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a la **Fiscalía General de la República**.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, remítasele la versión digitalizada de la **resolución dictada en el presente asunto por la Primera Sala de este Alto Tribunal, del voto concurrente formulado, así como del presente acuerdo**, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014; en la

inteligencia de que en términos de lo dispuesto en el artículo 16, fracción II¹ del citado Acuerdo General Plenario 12/2014, el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este acuerdo, hace las veces del respectivo oficio de notificación número **2566/2023**. Asimismo, de conformidad con el numeral 16, fracción I² del multicitado Acuerdo General Plenario, dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, toda vez que, como lo refiere el citado numeral, el personal asignado, en este caso, de la referida Fiscalía, debe consultar diariamente el repositorio correspondiente, que da lugar a la generación de los respectivos acuses de envío y de recibo³.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AARH 03

¹ **Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJF para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente: (...)

II. Para acceder a la información relativa a un requerimiento específico, se deberá ingresar al vínculo denominado "**Ver requerimiento o Ver desahogo**". En dicho vínculo será consultable una pantalla en la cual se indiquen los principales datos tanto del expediente de origen como del correspondiente al asunto radicado en el índice de ese órgano jurisdiccional del PJF, así como copia digitalizada del proveído dictado en la SCJN y, en su caso, de las constancias anexas a éste, documentos que tendrán visible en su parte inferior la evidencia criptográfica de la FIREL del servidor público de la SCJN responsable de su ingreso al MINTERSCJN. El acuse de envío que hará las veces del oficio de notificación, estará firmado electrónicamente por el servidor público de la Oficina de Actuaría de la SCJN responsable de la remisión electrónica; (...)

² **Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJF para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente:

I. Mediante el uso de la clave de acceso asignada y con su FIREL, el servidor público autorizado de un órgano jurisdiccional del PJF deberá acceder diariamente a este submódulo del MINTERSCJ (SIC), específicamente a su sección denominada "Información y requerimientos recibidos de la SCJN", en la cual tendrá acceso a un listado de los requerimientos y/o desahogos remitidos desde la SCJN al órgano jurisdiccional del PJF de su adscripción;

³ Lo anterior, además, atendiendo al criterio sustentado en la sentencia de dieciséis de marzo de dos mil veintidós, dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de apelación 4/2021 derivado del juicio ordinario civil federal 2/2020, resuelto por mayoría de cuatro votos de la Ministra Norma Lucía Piña Hernández quien está con el sentido, pero se separó de los párrafos treinta y treinta y uno, los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Presidenta Ana Margarita Ríos Farjat (Ponente). Votó en contra el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, quien se reservó el derecho de formular voto particular.

Identificador de proceso de firma: 208872

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000019d4	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/04/2023T23:24:58Z / 12/04/2023T17:24:58-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		a5 1d 8d 6b 57 25 a4 e3 bb db 72 f1 25 bb 21 84 fc 7a 20 9d 21 dc 86 f7 d0 f3 95 f2 52 6e fb 24 41 bf f7 29 81 3e 4d ff fe 88 91 a0 69 0a a9 93 b4 b8 f3 5e 9a 98 b1 de 7c 97 3c 2a 17 7b 6f 19 7d db 8b b5 6d 07 88 35 b5 cd 28 ef 06 62 b9 3b bf e9 27 43 d3 2e 50 7a 28 6f fb 7b 93 ad ce d2 97 1e 74 e7 52 cd b6 90 60 70 ac df 1c 0c 13 37 6f 92 e2 25 2b 29 eb 3e 52 56 1f 2e ee cb 76 f2 09 8f 8a d5 14 9e f3 73 89 78 0c cf 2e 66 af d3 5d bf 2a 3b bf d0 0c 01 f3 82 b5 9e e3 ca a8 d2 e8 76 6e d2 ff fe 45 2a 41 e9 83 c3 94 52 47 f0 da 68 b7 50 62 78 88 4a f9 22 c3 b9 b7 28 05 65 38 98 42 f6 4e 1a 8f 22 34 59 8f a7 0a 2c 92 4a 36 9b 64 52 16 84 a9 8e fb 76 df 80 86 e0 88 e2 4d c0 96 c0 77 5b 64 f4 e5 93 7f c4 61 cf e4 50 eb c7 72 b1 21 9f fe f4 37 74 1e f8 8f 18 df 36			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/04/2023T23:24:58Z / 12/04/2023T17:24:58-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OSCP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6673636a6e00000000000000000000000019d4			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/04/2023T23:24:58Z / 12/04/2023T17:24:58-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5679736			
	Datos estampillados	53CBEEA38CB024141F7E1F7B445405F911AEB33D67FCBD1430936804D0E7A158			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/04/2023T16:38:29Z / 11/04/2023T10:38:29-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	51 f2 c3 f8 cd 05 a1 00 76 b1 d2 23 06 bb f7 af 01 af fb 8d 36 e6 63 3f d0 e0 95 93 04 14 da 79 7c c8 74 4c 2e c4 c9 c0 1f d1 d9 0b 98 b4 d5 74 d2 91 54 9d 8a 4d 54 85 50 38 e4 9e ed f7 a5 54 fd aa 96 94 50 1a 87 cc 77 5d aa fd c4 4e e4 07 a5 51 cb 7f 4b 7d c6 c5 5b 17 9e 22 5a 59 a1 1e 84 d6 21 2a 1c d7 49 be b2 f9 b5 c3 51 6e 5d ae 09 ef 40 f1 c0 8b 0a 8b c8 e3 b2 dd 6a c7 37 9f 6d 4d 01 7b 77 ff 2b 11 7a a4 ac 93 72 e7 5a 03 54 5a ae 2c c3 9a 4e 8f 32 c7 37 53 a5 81 4d 51 a4 f1 20 1e 79 47 c3 b2 94 02 68 cc 79 3a 0e 21 e2 e8 81 75 e1 12 cb 3a 53 81 7f f9 a8 42 7d 0d 24 61 b0 39 9d 06 f9 ee b9 a6 ad 07 fe 39 8c 2a 1d 0e 5e 5d 83 d5 c0 30 df 1e 25 53 56 0f f9 38 1f 98 e6 5a 95 5d f0 63 8a b8 9e 7d d1 e2 24 de e8 2b af 36 0d 6e 2f 57 87 4a ff 69 f4 ef e2 03				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/04/2023T16:38:46Z / 11/04/2023T10:38:46-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/04/2023T16:38:29Z / 11/04/2023T10:38:29-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5671321			
	Datos estampillados	AEC6BB1DC3FAFA218F35B216D9EF9F9946D876DE6C37757518A4FFB3C8A77C5F			